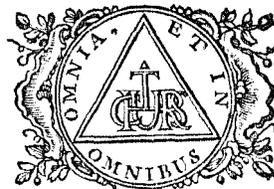


DEFENSA
DEL REI WITIZA.

SU AUTOR

D. GREGORIO MAYANS ISISCAR,
del Consejo del Rei Nuestro Señor,
i Alcalde Honorario de su Real
Casa i Corte.



CON LICENCIA : EN VALENCIA :

POR JOSEF, I THOMAS DE ORGA.
AÑO M.DCC.LXXII.

AL EXC.^{MO} SEÑOR
DON MANUEL DE RODA I ARRIETA,
del Consejo de Estado del Rei Nuestro Señor,
i su Secretario del Despacho Universal
de Gracia , i Justicia , &c.

EXC.^{MO} SEÑOR.



REVO a V. Exc.^a el testimonio de la
veneracion , que le professo por la
eminencia de sus grandes virtudes,
i especialmente por su admirable
prudencia , i profunda sabiduría:
i éste mi testimonio deve ser público , porque lo
ha sido la honrosa aficion , con que V. Exc.^a
me ha distinguido en el largo espacio de mas
de quarenta años : i por el singular beneficio de
aver informado al Rei nuestro Señor sobre los
servicios que tengo hechos a su Real Corona.

En el mes de Noviembre del año mil setecien-

cientos i sesenta i seis (notable tiempo !) quise ofrecer a la sábia Censura de V. Exc.^a mi DEFENSA DEL REI WITIZA , que tambien lo es del CLERO DE ESPAÑA : pero en el primer passo que dí para su publicacion , reconocí que convenía suspenderla por evitar la ocasion de verme obligado a hacer frente a una injusta oposicion , que divulgandose , causaría escandalo a los Hombres de bien. Los motivos que sospecho , i aun creo que hubo para una contradiccion tan injusta , son tan señalados , que a qualquiera que lea ésta DEFENSA , le vendrán a los ojos. Ella es la misma , que era. Véase pues si merecía Censura alguna , Christiana , o Política. Lo cierto es que con silencio afectadamente misterioso no se me declaró ni por escrito , ni de palabra , qual era la causa de la oculta Censura , para que yo credulamente recelase que la avía justa , no aviendola ; i para que no sospechase , que se respirava por las llagas , que se ofrecían a la vista.

Ya , gracias a Dios , estamos en tiempo , en que sin astutos , i ocultos impedimentos , podemos defender la Memoria de un buen Rei , injusta

justamente agraviado : porque además de lograr la dicha de tener un Monarca , Justo , i Clemente , su Magestad Catholica nos ha dado unos Ministros Públicos , libres de preocupaciones de juicio , sabios , celosos del bien de la Monarquía de España , fuertes , i acerrimos Defensores de la Potestad , i Dignidad Real. Como a tal aclama a V. Exc.^a no solamente España , sino tambien toda Europa , i todo el Mundo civilizado , i cuerdo ; celebrando al mismo tiempo su desinteresado desprendimiento de todo lo que no es del interés Público , su admirable entereza en todo lo que trata , i egecuta , su exquisita cultura en lo mas primoroso de las Artes Liberales , su profundo conocimiento en los Derechos , Natural , de Gentes , Civil , Canonico , i Español (cuyo universal conocimiento práctico está notoriamente acreditado en las dos grandes Cortes de España , i de Roma , i merecidamente celebrado en todas las otras) su extension en las Historias , Sagrada , i Profana , su Magisterio en la feliz explicacion de tan raro saber , sin afectacion alguna , con buen orden , i apacible gracia. A toda

do lo qual añade V. Exc.^a el conocimiento , y distincion de los meritos personales , i reales , el justo deseo de favorecer oportuna , blanda , i eficazmente a los que juzga mas dignos ; i en fin el Amor de todo lo que es del Servicio del Rei nuestro Señor DON CARLOS TERCERO , cuya gracia para con V. Exc.^a es la que corona sus meritos , por especial bendicion de Dios , a quien suplico , que guarde a V. Exc.^a muchos años con los mayores , i mas felices acrecentamientos. Valencia a 19. de Setiembre de 1772.

EXC.^{MO} SEÑOR.

Don Gregorio Mayàns i Siscàr.

LI-

*LICENCIA DEL REAL, Y SUPREMO CONSEJO
de Castilla.*

EN conformidad de la Carta Acordada del Consejo de veinte y quatro de Marzo de mil setecientos setenta y ocho , en que se le concede al Señor Don Gregorio Mayàns la Licencia necesaria para que pueda imprimir sus Libros, pareciendome à mí dignos de la luz pública ; he leído éste , intitulado : DEFENSA DEL REY WITIZA, compuesto por dicho Señor Mayàns , y me parece , que puede imprimirse por no contener cosa alguna contra las Regalías , y Pragmaticas de su Magestad. Valencia , y Octubre nueve de mil setecientos setenta y uno.

Don Francisco Perez Mesía.

GLA-

CLARISSIMO AUCTORI
WITIZAM WISO-GOTHORUM REGEM
ADVERSUS INFAMIAM
IN INTEGRUM RESTITUENTI.

EPIGRAMMA.

Gothorum Annales, Clerus, Rex, Natio tota,
Ceu postliminii jure reversa, nitent.
O magnum Historiæ, Jurisque, omnisque Sophiæ,
Majansî; columen! Tu potis unus eras:
Tu potis infami WITIZAM abstergere Thetâ,
Doctorum Princeps in Critica Arte virum.
Principis est aliis Famiæ integra reddere jura: *
Principem in integrum restituisse, Tuum.

JANUS FAVENTINUS JURISCONSULTUS.

* Solus autem Princeps ille est, qui restituere potest ad-
versus infamiam. Antonius Faber, *Rationalium in Pandectas*,
Tomo 1. Libro 3. Tit. 1. de Postulando. Argum. l. 1. §. 10.
cum concordantibus.

DE-

* (1) *

OO

DEFENSA
DEL REI WITIZA.



MPRENDO la Defensa de un Rei injustamen-
te infamado. Los Historiadores, que deven
ser los Fieles de la verdad, examinandola
con diligencia, i proponiendola con sencillez,
sin que el amor, ni el odio hagan contrape-
so al merito, o demerito; han sido los que
por ligereza de juicio, o falta de prudencia, o demasiado
arrojo, han hecho odioso a un gran Principe, solamente
desgraciado por aver nacido en tiempo en que muchos de
los Reyes sus antepassados avian llegado ya a lo fumo de
una dominacion iniqua, i tiránica; i los Vassallos a tal col-
mo de maldades, por sus homicidios, traiciones, i depra-
vacion de costumbres, que irritada la Divina Clemencia,
executó una mui terrible venganza. Nombraré al Rei,
cuya inocencia intento defender? Temo la preocupacion
de los ánimos. Pero suspenda cada qual su parecer; i no
anticipe su juicio a la devida informacion. Yo solamente
desco, i pido ser oído sin passion.

1 Witiza, Rei de España de la linea de los Godos,
es el que yo defiendo; i, si su Nombre quiere decir, *Sa-
bio en el miedo*; el temor, que él tuvo de Dios, no dá
lugar al que yo pudiera tener en su Defensa; porque su
causa es mui justa.

2 Qualquiera tendrá por cierto, i fuera de toda duda,
que para examinar alguna verdad antigua, la primera di-
ligencia deve ser averiguar, qué es lo que sintieron, i pu-
blicaron por escrito los Testigos de lo que se trata; o los
Contemporaneos, que oyeron, o supieron las cosas de los
que estavan bien instruidos; o los Escritores mas cercanos,
que oyeron, o leyeron lo que los unos, o los otros avian
dicho, o escrito.

A

Es

3 Es también igualmente cierto, que lo que fuera de todo esto añaden los Modernos sin sacar alguna legitima consecuencia de antecedentes verdaderos, es fingido, i fundado, o en algun caprichoso discurso, o en las habillitas del vulgo, en que suelen añadirse circunstancias, que desfiguran las verdades; o en el mero gusto de mentir por decir novedades, i captar con ellas la admiracion de los Letores, aunque sea a costa de la propia estimacion.

4 Empezando pues por el Escritor mas antiguo, que sabemos que trata de Witiza, éste es el Autor del brevísimo Chronicon atribuido a Wulfa, cuya clausula pertenece a dicho Rei, se hallava en el egemplar que tenia el Maestro Ambrosio de Morales, como se colige de lo que escribió en el *Discurso de la manera de contar los años*, (1) i tambien en la copia de Don Juan Bautista Perez, Obispo de Segorbe, segun la qual yo saqué un traslado, que publiqué en la Prefacion de las *Obras Chronologicas del Marqués de Mondejar*. (2) En dicha clausula pues solamente leemos que Witiza fue ungido como Rei dia quince de Noviembre de la Era 738. (3) que segun el comun modo de reducir ésta cuenta propia de los Godos, como lo es su nombre, (4) a la que usamos los Christianos, correspondió al año del Nacimiento del Señor 700. Este Coronista solamente se propuso señalar el tiempo que reinó cada Rei Godo. Diciendo pues el dia en que Witiza fue ungido, i callando el de su muerte, i no pasando adelante, nos hace creer que fue Autor contemporaneo, i que Witiza fue Rei legitimo, pues fue ungido como lo avian sido antes de él Wamba, Ervigio, i Egica, segun la relacion del mismo Wulfa, que en quanto a Wamba se confirma con el testimonio de San Julian, i en lo que toca a Ervigio, con el Concilio Toledano XII. cap. 1. Los Reyes Godos imitaron en esto a los Emperadores Griegos; i unos, i otros practi-

(1) Fol. 9. pag. 1. (2) Num. 137. (3) *Unum est autem Witiza in regno die quod fuit XVII. Kal. Decembris, Era DCCXXXVIII.* (4) *Spelmanus in Glossario, v. Era, pag. 198. col. 2.*

tizaron ésta costumbre usada antiguamente entre los Hebréos. (5)

5 Siguese lo que escribió el Continuador del Chronicon de San Juan de Valclara, que escrivia el año del Señor 722. el qual segun las añadiduras del Egemplar Gothico de Soria, que se deven a Juan de Mariana, (6) solamente refirió del Rei Witiza lo siguiente. *Era 732. (año de Christo 694.) Egica toma por compañero del Reino a su hijo Witiza. I poco mas adelante: (7) Era 740. (año 702.) Witiza muriendo su padre con muchísimo sosiego se sentó en su söllo, correspondiendole en el amor todo el pueblo.* Este testimonio es muy favorable a la memoria de Witiza.

6 Pero mucho mas le favorece el indubitable, i gravísimo testimonio de Isidoro, Obispo de Badajoz, llamado por ésta causa Pacense, escritor generalmente tenido por oscuro por la barbaridad del estilo propio de su siglo, i por la gran frecuencia de yerros, que se hallan en todas sus copias; i por la poca atención que han puesto casi todos sus lectores en distinguir las cosas de España, de las estrangeras, que trató a un mismo tiempo con artificiosa orden. Pero como quiera que sea, fue escritor contemporaneo, hombre de buena intencion, como se trasluce por su Chronicon; veráz, puntual en distinguir los tiempos, atentado en la relacion de los sucesos, i por su dignidad, Obispo. Este Historiador pues, merece que traslademos a la letra todo lo que escribió de Witiza, i que sobre ello hagamos algunas reflexiones. Dice así segun el egemplar de Don Juan Bautista Perez. (8)

A 2

E 11

(5) 1. Reg. cap. 10. v. 1. cap. 16. v. 13. lib. 4. cap. 9. v. 6. cap. 23. v. 10. (6) Era 732. *Egica in consortium Regni Witizanem filium sumit.* (7) Era 740. *Witiza decedente Patre nimia quietudine, ejus in söllo sedit, omni Populo redamante.* (8) *Hujus temporibus in Era DCCXXXVI. anno imperii Leonis primo, Arabum LXXX. Ademelich XVI. Egica in consortio Regni Witizanem filium sibi heredem faciens, Gathorum regnum retemptat. Hic patris succedens in söllo, quamquam petulenter, clementissimus tamen quiddecim per annos extat in regno, qui non solum eos, quos pater damnaverat, ad gratiam recipit temptat exilio (el egemplar de Don*

7 En tiempo de este (es a saber de Justiniano el segundo) en la Era 736. (año de Christo 698.) primero del imperio de Leoncio, ochenta de los Arabes, decimosexto de Abdelmelich, Egica retiene el Reino de los Godos, haciendo compañero en el Reino, i heredero suyo, a su hijo Witiza. Este sucediendo en el söllo de su padre, aunque con atrevida petición, con todo esto persevera en el Reino quince años muy clemente, el qual no solamente recibe en su gracia a los que su padre avia condenado, aviendolos librado del destierro; sino que tambien los tiene por acostados, despues de su restitucion. Porque los que aquel (es a saber, Egica) avia oprimiendo con grave yugo; este (entiendese Witiza) los restituye a su gozo antiguo: i los que aquel avia apartado del propio suelo, este los reparava con piadosa merced (o si no, Este reformandolos piadosamente, los reparava del daño.) I así aviendo sido todos convocados, en presencia de todos, con razon quemó las cautelas, que su padre les avia sofocado con su lenguaje solapado: i no solamente como a inocentes los libró, si querian, de la obligacion que no podian pagar; sino que aviendoles restituído sus propios bienes, que ya en otro tiempo avian sido confiscados, los buelva a sus empleos Palatinos.

8 El mismo Isidoro en el num. 32. escribió así. (9) En la

Don Josef de Pellicér dice, *exemptor exilio) verum etiam clientulus manet (yo leo, clientulus habet) in restaurando. Nam quos ille gravi oppresserat iugo, pristino isto reducebat in gaudium; & quos ille a proprio abdicaverat solo, iste pio (yo leo, pio) reparabat ex dono. (El exemplar de Pellicér dice mejor, ex damno) Sicque convocatis civitatis, passim cautiones quas parvi more (ore se leo cu el exemplar de Pellicér) subtraxerat subdolo, iste in conspectu omnium digno cremavit incendio; & non solum quia innoxios, reddidit, si vellet, (yo leo, vellet) ab insolubili vinculo. (D. Josef de Pellicér leyó así, Et non solum innoxios reddidit rebelles, ab insolubili vinculo) verum etiam rebus propriis reddidit, & alios jam sicut mancipatis, Palatino restaurat officio.*

(9) Huius temporibus in Era 738. anno imperii eius primo, Arabum LXXXII. simulque & III. capto regnante Abdelmelich an. XVII. Witiza, decrepto jam patre, pariter regnat, qui & in Era DCCXXXIX. suprasa-

la Era 738. año primero de su imperio, (es a saber de Absimaro, o Tiberio) ochenta i dos de los Arabes, aviendo empezado ya el ochenta i tres, reinando Abdelmelich XVII. años, Witiza sendo su Padre ya decrepto, igualmente reina. I los que en la Era 739. andan vagueando por España, fuera del Palacio, no susriendo el destierro (buelven.) Por cuya causa aviendo muerto ya el padre por muerte natural, floridísimamente retiene el Reino por los dichos años: i logrando toda España un exorbitante gozo, se alegra de buena gana.

9 Prosigue Isidoro Pacense, i despues de aver hecho memoria de Gunderico, Metropolitano de Toledo, i del recobro del imperio de Justiniano; hablando de las cosas de Arabia, sucedidas en el año 1. del imperio de Justiniano, en la Era 745. año de los Arabes 88. en que los dominava Ulit, incidentalmente dice: (10) *I en las Españas persevera Witiza en el Reino quince años; i tratando inmediatamente de los sucesos de la Era 751. contando las proezas que avia hecho el Califa Ulit en el espacio de nueve años; concluye apuntando las que por medio de su General Muza hizo en España, refiriendolas de éste modo. (11) Tambien en las partes occidentales aviendo hecho invasión por medio del caudillo de su Egercito llamado Muza en el Reino de los Godos establecido con antigua firmeza por casi trecientos i cinquenta años desde la Era 300. tomando la cuenta desde su nacimiento, i principio, i continuando pacíficamente en las Españas casi ciento i cinquenta años desde*

Leo-

ta clavis non ferentes exitium, per Hispaniam e palatio vagitant, (yo suplo, redeunt, o restituntur.) Qua de causa propria morte decessit jam patre, floridissime suprasatos per annos regnum retemptat, atque omnis Hispania gaudia nimio freta alacriter latatur.

(10) *In Hispaniis vero XV. an. Witiza perseverat in regno. (11) In occiduis quoque partibus regnum Gothorum antiqua soliditate pene per trecentos quinquaginta annos ab Era trecentesima (alsi dice el exemplar de Don Juan Bautista Perez) ab exordio & principio sui firmatum, apud Hispanias vero a Leovigildo pene per CXL. annos pacifice usque in Era DCCCL. perrellum, per Duces sui exercitus nomine Muza aggressum edomuit, & regno ablato, velligale fuit.*

Leovigildo hasta la Era 750. domó el Reino, i aviendole juzgado, le hizo tributario.

10 Hasta aqui Isidoro Pacense, hablando de las cosas de Witiza, en cuya relacion primeramente se ha de suponer, que es de un Escritor contemporaneo, constituido en tan gran Dignidad, como la de Obispo, hombre de genio moderadamente libre; pues ni alaba con demasia, ni perdona los defectos; sino que los refiere desnudamente: i su estilo tiene un carácter de sencillez Christiana.

11 Supuesta pues la autoridad deste Historiador; empieza él reprehendiendo el modo con que Witiza fue hecho Rei, es a saber, *petulanter*, segun se explica, que es lo mismo que decir, con *atrevida peticion*, (12) o bien fuese suya, o de su Padre Egica, que es lo mas verisimil; pues para asegurar el Reino a su hijo, parece que devió hacer convocacion de Cortes, en las cuales fue elegido Witiza por Compañero en el Reino, dejandole su Padre por Sucesor, i heredero suyo, contra la costumbre de los Godos, que para usar mejor de su libertad, hacian las elecciones de Reyes nuevos despues de la muerte de los que acababan de reinar. Pero la sucesion de Witiza, aunque justamente reprovada por Isidoro, no carecia de ejemplos: porque el Rei Leovigildo, aviendo casado a su hijo Hermenegildo con la hija de Sigeberto Rei de Francia, le dió una parte de la Provincia donde reinasse, segun San Juan de Valclara; (13) i el Rei Suinthila admitió por sucesor de su Reino a su hijo Recemiro, como lo refiere San Isidoro en la Historia de los Godos. (14)

12 El mismo Isidoro Pacense, que notó la manera extraordinaria de suceder Witiza en el Reino, celebró abolutamente todo su Reinado, como clementísimo; i ciertamente-

(12) Ciceron citado por Nonio Marcelo, que conservó su testimonio, dijo así: *Petulantia dicitur a petendo. M. Tullius de Rep. lib. 4. Itaque a petendo petulantia, a precando, id est, petendo, praecitatus nominata est.* (13) Pag. 14. de la impresion de Escaligero. (14) Pag. 162. de la impresion Real, hecha en Madrid, año 1522.

mente la clemencia es una virtud Real, digna de singular alabanza, i mas aviendola practicado Witiza, viviendo su Padre, i contra su genio cruel, i astutas cautelas; i concluye diciendo, que su Reinado fue floridísimo, i de gran gozo para toda España.

13 Pero para que no parezca que se disimulan los defectos del Rei Witiza, i se vea mejor la ingenuidad de Isidoro Pacense; éste insigne Analista despues de aver referido la pérdida de España, buelve a lo particular del Reinado de Witiza, i dice: (15) *Por el mismo tiempo Sinderedo de santa memoria, Obispo Metropolitano de la Ciudad Real (esto es, de Toledo) se hace esclarecido por su amor a la santidad. I con celo de santidad, no segun prudencia, maltrata, i por instigacion del ya dicho Principe Witiza, no cessa de ajar a los varones ancianos, i mercedamente venerables, que balló en la mencionada Iglesia, que le fue encomendada: el qual tambien despues de poco tiempo teniendo gran miedo de los acometimientos de los Arabes, no como pastor, sino como jornalero, dejando las ovejas de Christo contra los decretos de los mayores, se vá a Roma. No declaró Isidoro el asunto sobre que Witiza instigó a Sinderedo: solamente dió a entender, que pertenecia al Clero de Toledo, i no a todos los que le componian, sino a los mas ancianos, i venerables. Previene Isidoro, que Sinderedo era hombre que professava santidad de vida; i en lo que obrava por instigacion de Witiza, solamente reprehende su celo indiscreto, dando a entender, que lo mismo que hacia, le parecia justo, bien que obrava contra prudencia.*

De

(15) En el num. 35. *Per idem tempus divae memoriae Sinderedus urbis Regie Metropolitani Episcopus sanctimonie studio clarus; atque longae, & merito honorabilis vitae, quos in suprafata sibi commissa Ecclesia reperit, non secundum scientiam, zelo sanctitatis stimulat, atque instinctu jam dicti Witice Principis eos sub ejus tempore convexas non cessat: qui post modicum incursum Arabum exarsuerunt, non ut Pastor, sed ut mercenarius, Christi oves contra decreta majorum deserens, in Romaniam partes sese adventat. Así el Código de Don Juan Bautista Perez. En otros se lee con el mismo sentido, in Romaniam patriam se adventat.*

De lo qual se colige , que lo que Witiza pretendía , no era contra algun dogma de la Religión Christiana ; porque los procedimientos contra ella no se llaman celos indiscretos , sino impiedades. Si el Rei Witiza le movía a obrar indiscretamente , él devia contenerse , i defengañar al Rei , en quien una sola persuasión , que dió ocasion a un celo indiscreto , no deve considerarse suficiente para tener por malo un Reinado , que el mismo Isidoro Pacense calificó por mui florido. De Sinderedo devemos creer , que fue un Pastor puslanime , que por miedo de los Arabes dejó sus ovejas en la persecucion , quando mas le avian menester.

14 Para abono del Rei Witiza no quiero valerme de una escritura de donacion hecha al Monasterio de Lorbaño , (16) que se dice fecha en la Era 798. año de Christo 760. en la qual se lee ésta afectada expresión , *De la parentela de Witiza buen Rei* ; porque es una escritura manifestamente fingida.

15 Por la misma razon de ser fingido el Chronicon de Oviedo , no alegaré su testimonio ; (17) porque por sí no merece sé.

16 El Chronicon atribuido al Rei Don Alonso Tercero , que acaba en la muerte del Rei Don Ordoño Primero , es el que se puede llamar origen de la mala fama achacada al Rei Witiza : i el respeto que se ha tenido a su autoridad , ha llevado tras sí a los otros Historiadores mas modernos , aviendose esmerado éstos en ir añadiendo falsas circunstancias para hacer mas abominable la memoria del Rei Witiza. Pero suspendase por un breve rato el juicio , que deve hacerse ; i preceda un atento , i diligente examen de lo que refiere.

17 Hablando de Egica , padre de Witiza , dice así éste

(16) Véase la *Historia de San-Iago* de Don Mauro Castellá Ferrer, *Lib. 4. cap. 18. fol. 455.* (17) *Witiza regnavit annis x. Iste malus homo fuit plenus omnium iniquitatum. Episcopis , & cunctis Ordinibus Ecclesiasticis uxores habere precepit. Canones claudere mandavit. Ams in suo regno neminem habere iussit , & ideo , quia pessimus fuit , ex sui filii nomine in regno confudit. Regnavit autem annos x. & mortuus & sepultus est in Toledo.*

te Chronicon. (18) *Aviendo muerto Ervigio , el referido Egica fue elegido por Rei , i fue mui sabio , i paciente.* Este carácter de Egica es totalmente contrario al que nos dejó Isidoro ; pues dijo de él : (19) *Este persigue a los Godos con cruel matanza.* I en otra parte , segun vimos , (20) le trató como Rei , injusto oprimidor de sus vasallos , codicioso , i de ánimo doblado , i engañoso. I así en opinion del Autor deste Chronicon la solaperia dolosa es sabiduría ; i la crueldad , paciencia.

18 El mismo Coronista hace una horrorosa descripción de Witiza , escribiendo así : (21) *Despues de la muerte de Egica , Witiza buelva al trono de su Padre en Toledo. Este fue por cierto réprobo , i facinoroso por sus costumbres , i así como un cavallo , i un mulo , que no tienen entendimiento , se ensució con muchas mugeres , i concubinas : i para que no se levantasse contra él la censura Ecclesiastica , dissolvió Concilios , cerró con llave los Canones ; a los Obispos , Presbiteros , i Diaconos mandó que tuviessem mugeres. Esta maldad fue por cierto la causa de perecer España : i porque los Reyes , i los Sacerdotes dejaron la Lei del Señor , todos los esquadrones de los Godos fueron degollados por los Sarracenos. Entretanto Witiza despues de diez años murió en Toledo con muerte natural.*

19 Este Analista , que escrivia en el año 882. es el primero , que citando la Divina Escritura , i declamando , como predicador , fingió en el Rei Witiza , i en el Clero de

B Ef-

(18) *Ervigio autem deponito , supradictus Egica electus est in Regem , multumque sapiens , & paciens fuit.* (19) *Num. 28. Sic Gethos acerba morte persequitur.* (20) *Arriba num. 6.* (21) *Pest Egicani decessum Witiza ad solium sui patris revertitur Tolatum. Iste quidem prebrosus , & moribus flagitiosus fuit , & sicut equus & mulus , quibus non est intellectus , cum uxoris & concubinis plurimis se inquinavit : & ne adversus eum censura Ecclesiastica contingeret , Concilia dissolvit , Canones obsecuravit , Episcopis , Presbyteris , Diaconibus , uxores habere precepit. Istud quidem scelus Hispania causa perendi fuit , & quia Reges , & Sacerdotes Legem Domini dereliquerunt , omnia agmina Getherum , Sarracenum gladio perierunt. Interea Witiza post regni annos decem morte propria Toliti decessit.*

España los abominables vicios, que no tuvieron. Hace no solamente amancebado, sino tambien poligamo al Rei: i no solamente al Rei, sino tambien a los Obispos, Presbiteros, i Diaconos, cosa nunca oída en algun Reino Christiano, de ningun modo dicha, ni aun apuntada por los Historiadores anteriores de España, i no referida hasta entonces por algun Estrangero.

20 Las mismas circunstancias con que habla este Chronicon, manifiestan su falsedad. Dice que Witiza por temor de las censuras eclesiasticas mandó a los Obispos, Presbiteros, i Diaconos, que tuviesen mugeres: i luego afirma que los Sacerdotes pervirtieron la Lei de Dios, lo qual deve entenderse segun el contexto de lo que acaba de decir. Qué miedo avia de tener el Rei a los que tenian sus ánimos tan mal inclinados, que tan facilmente le imitaron? Supone este Chroniconista, que la Iglesia de España estava tan apasionada a la carnalidad, que Witiza para que no procediese contra él con censuras eclesiasticas, la halagó con el precepto de que las personas consagradas a Dios se casassen. Qué Español sufrirá tan calumnioso fingimiento? Sabemos que ha avido Reyes, que han permitido a los Clerigos, que se casassen; pero de averlo mandado a los Obispos, Presbiteros, i Diaconos, no ai ejemplo en las historias de Nacion alguna Christiana: i, si fuera esto verdad, se huviera escrito antes. Esto pues ciertamente es falso, pues lo es todo lo demas de la contextura de la misma clausula. En ella leemos, que disolvió Concilios. Lo contrario consta de Isidoro Pacense, que segun el exemplar de Don Josef de Pellicér i Ossaú, dice así: (22) *Por el mismo tiempo el malvado Sisberto maquinó malamente contra la vida del Rei Egica, desterrado el qual, florece grandemente por la excelencia de su gravedad, i prudencia,*

Fé-

(22) *Per idem tempus Sisbertus vitam Regis Egica male retemptat impetrat. Quo relegato Felix Urbis Regie Toletane Sedis Episcopus, gravitatis & prudentie excellentiá nimis pallet, & Concilia satis preclara etiam adhuc cum ambobus Principibus agit.*

Félix natural de la Ciudad Real, Obispo de la silla de Toledo, i celebra Concilios barto esclarecidos aun en tiempo de ambos Principes, es a saber, Egica, i Witiza.

21 Lo que Isidoro Pacense dice sobre los Concilios, celebrados en tiempo de Witiza, se comprueba manifestamente. Félix presidió, i firmó en el Concilio Toledano XVI. celebrado en la Era 731. año de Christo 693, en el año 6. de Egica. Es consiguiente pues, que viviendo, como vivia, en la Era siguiente 731. reinando el mismo Egica, presidiese tambien en el Concilio Toledano XVII. celebrado en dicha Era en tiempo del mismo Rei: si bien nos faltan las firmas de éste Concilio. I siendo expreso el testimonio de Isidoro Pacense de que presidió Concilios en tiempo de Egica, i de Witiza; devemos creer, que asistió tambien, i presidió en el Concilio Toledano XVIII. celebrado en tiempo de Witiza, de cuyo Concilio hizo memoria el Arzobispo Don Rodrigo en el Libro 3. cap. 14. escribiendo así: (23) *Este (es a saber, Witiza) en la Iglesia de San Pedro, que está fuera de Toledo, juntamente con los Obispos, i Ricos homes celebró Concilio sobre el Ordenamiento del Reino, el qual (Concilio) sin embargo no se halla en el cuerpo de los Canones.* Es muy verisimil, que aviendo sobrevenido tan presto la pérdida de España, no pudiesen hacerse, i esparcirse tantos traslados de aquel Concilio, que despues se conservasse como otros muchos. Pero es cierto averse copiado, i juntado segun el orden de los tiempos con los demás Concilios de España antecedentes, i subsiguientes. Con lo qual se desvanece la voluntariosa congetura del Cardenal Baronio, que preocupado por las falsas relaciones de los Chronicones, de que Witiza fue a lo ultimo de su Reinado un Rei muy malo; sin fundamento alguno escribió, que Witiza hizo pedazos las actas deste Concilio. (24) Witiza pues no disolvió Concilios por

B 2

mic-

(23) *Hic (Witiza) in ecclesia sancti Petri, que est extra Toletum, cum Episcopis, & Magistris super Ordinatione regni Concilium celebravit, quod tamen in Corpore Canonum non habetur.* (24) *Ad ann. 701. n. 17.*

miedo de censuras Eclesiásticas, antes bien, como Príncipe celoso de la conservación de la Religión Cathólica, i de la Diciphina Eclesiástica, mandó juntarlos. I, si Witiza huviera impedido su proseguimiento, o huviera procedido contra ellos, de ninguna manera lo huviera llamado Isidoro Pacense hablando de los Concilios celebrados en tiempo de dicho Rei. Adularia por ventura aquel insigne Obispo a un Príncipe ya difunto, aviendo tratado a su Padre de cruel, codicioso, i engañoso? al mismo Rei Witiza, de instigador de Sinderedo, i al Obispo Opas, hermano del Rei, de traidor? Dirá alguno, que en la mayor disolución del Clero de España, abarraganamiento, i impiedad del Rei, calló lo que no sabía, tratandose de cosas que se dicen publicamente mandadas, i egecutadas? Quién es tan crédulo, que se podrá persuadir a que tan detestables maldades, como la poligamia, i la disolución de los Concilios, se huviesen mandado sin quedar rastro, ni memoria de la contradiccion de algun Prelado celoso, aviendo tantos en España? Con mayor verisimilitud huviera fingido el Autor del Chronicon, si huviera dicho, que se permitió, que las Personas consagradas a Dios se casassen, i que los recientes sagrados Concilios no se observassen en esse asunto: sobre el qual podría discurrirse con alguna novedad.

22 Pero para que la ficcion no triunfe de la verdad; devemos admirar, i venerar la Divina Providencia, que sabiamente ha ordenado, que finalmente la verdad prevalezca a la mentira. De aquí nace, que muchas circunstancias de la verdad están ocultas por algun tiempo, para que ignorandolas los que intentan engañar con mentiras, finjan las cosas de manera, que descubriendose despues aquellas circunstancias, se haga manifiesta la verdad por ser ellas incompatibles con la mentira. En abono de Witiza tenemos de esto un illustre egemplo, que, si se huviera observado antes, tiempo ha que sería su fama, qual deve ser.

23 La Coleccion de los Canones de la Iglesia de España,

ña, intitulada, *Instituciones de los Clerigos*, es mas abundante, mas sabia, i mas escogida, que la de Burcardo, Ivon, i Graciano. I ciertamente se formó despues del Concilio Toledano XVI. celebrado en el año 693. que es el ultimo Concilio, que se cita en ella. (25) Quién se atreverá a poner en duda, que para formar una obra de tan dilatada, i varia erudicion, que comprehende una puntualísima noticia de los Concilios Griegos, Africanos, Galicanos, i Españoles, i de las Decretales legitimas desde San Dámaso hasta San Gregorio el Grande, fue necesario el trabajo de muchos años? Pues aquella obra tan sabia, i util, no solamente a la Iglesia de España, sino tambien a la Universal, no pudo dejar de concluirse en el Reinado de Witiza: porque para que fuesse Coleccion legitima, devia ser aprovada en algun Concilio Nacional, i éste vemos que no fue, ni el XVI. citado en ella, ni el XVII. celebrados en tiempo de Egica, año 694. luego su aprovacion fue en el XVIII. celebrado en tiempo del Rei Witiza; porque despues de la entrada de los Sarracenos ya no hubo oportunidad para celebrar tal Concilio. En el Reinado pues de Witiza se hizo, i se publicó una Obra la mas importante para la conservación de la Diciphina Eclesiástica de España, Obra tan grande, que hasta ahora, siendo estos ultimos siglos tan amantes de la erudicion, i teniendo el socorro de la Imprenta para la facil propagacion de los egemplares, no ha avido aun algun pecho magnánimo, que aya tenido el noble pensamiento, i la gloria de darla entera al público, havindose algunos contentado con la mera noticia de los epigrafes, o titulos, de que tratan los Canones, i las Decretales, que se citan en ella, mas para indicio de la Obra, que para dar su mas puntual, pronto, i debido conocimiento, i para la utilidad pública. (*)

Quan-

(25) *Lib. 5. tit. 13.* donde se cita el *cap. 58.* de dicho Concilio Toledano.

(*) Esta Coleccion, aunque no se conserva, se podría restituir enteramente por sus Citas, recurriendo a los Originales de ellas. Después

Quando en España pues huvo la mayor, i mas perfecta noticia de los Sagrados Concilios de todas las Naciones, i de la Diciplina Eclesiástica de la misma España; entonces se finge un abandono de ella el mas detestable, afeando la memoria de un Rei Catholico, haciendole promovedor de la mas escandalosa relajacion del Estado Eclesiástico, no constando tan abominables delitos de los testimonios de los Escritores contemporaneos, Españoles, i Estrangeros.

24 Despues de tan notorias falsedades, concluye así el Chronicon del Rei Don Alonso. (26) *Esta maldad fue por cierto la causa de perecer España; i porque los Reyes, i los Sacerdotes dejaron la Lei del Señor, todos los escuadrones de los Godos fueron degollados por los Sarracenos. Entre tanto Witiza despues de diez años (es a saber de su Reinado) murió en Toledo con muerte natural.* Hasta aquí el Chronicon.

25 Es cierto que el Gobierno de un Reino se traspasa de una gente a otra por las injusticias, i injurias, i agravios, i diferentes engaños, como lo dijo el mismo Dios por boca del Eclesiástico: (27) pero no devemos achacar la culpa a quien no sabemos que la tiene. Vemos que Witiza murió de muerte natural, antecedente a la pérdida de España; i sabemos que casi todos los otros Godos fueron en ella degollados, segun lamentablemente lo refiere el Arzobispo Don Rodrigo; (28) las Iglesias Cathedra-

pues de aver escrito esto, mi intimo amigo Don Manuel Martinez Pingarrón, Bibliothecario del Rei Nuestro Señor, descubrió en la Real Bibliotheca del Escorial una Traducción Arabiga de esta Coleccion de Sagrados Canonos, de que usava la Iglesia de España, la qual merece traducirse, i publicarse. Veate lo que dice de ella el Doctor Don Miguel Casiri, Bibliothecario Real, en su doctísima, i elegantísima Bibliotheca Arabiga, Española, i Escorialense, pag. xvii.

(26) *Istud quidem scelus Hispanie causa pereundi fuit, & quia Reges, & Sacerdotes Legem Domini dereliquerunt, omnia agmina Gothorum, Sarracenorum gladio perierunt. Interca Witiza post regni annos decem morte propria Toletis decessit.* (27) *Cap. 10. v. 8.* (28) *Lib. 3. cap. 21.*

trales, assoladas, i los Españoles, unos quedaron sujetos a la cruel dominacion de los Sarracenos; otros huyeron, quedando sin haciendas, ni hogares, padeciendo las incomodidades, i calamidades que causan el hambre, la desnudéz, i pobreza. Si no al testimonio de que Witiza fue mal Rei, i Dios le preservó de vér tantos males, i le libró del cuchillo de los Arabes; por qué se ha de infamar? Basta saber lo que Dios tiene profetizado, i la ceridumbre de que la raza de los Reyes Godos fue la mas sanguinaria, que se lee en las historias seglares, para que confesemos su justo castigo, i el desfástrado, pero bien merecido fin de su dominacion tiránica.

26 Por otra parte no consideramos libres de la maldad a todos los Españoles, así Eclesiásticos, como Seglares, a los quales quiso Dios humillar con la opresion, i persecucion de los Mahometanos.

27 Por lo que toca a la dominacion de los Godos, hagamos una revista de sus Reyes, i observemos, que su raza fue la mas cruel, que se observa entre los Principes Christianos: porque toda ella está llena de traiciones, i muertes violentas de Reyes.

28 Cierro Godo llamado Dobbio mató en Barcelona al Rei Athaulfo. (29)

29 Sigerico, que le sucedió, fue muerto violentamente en la misma Ciudad, aviendo reinado solamente siete dias. (30)

30 Theuderico, i Fadrique mataron a su hermano Thurismundo en el principio de su Reinado. (31)

31 Theuderico, que por medio del fratricidio adquirió el Reino, dió un exemplo pernicioso a su hermano Eurico para que egcutase consigo una igual maldad. (32)

Am-

(29) Olimpiodoro citado por Focio, *Cap. 80. n. 109.* S. Isidoro en la *Historia de los Godos*, pag. 157. Don Rodrigo, *Lib. 3. cap. 21.*
 (30) Olimpiodoro, San Isidoro, i Don Rodrigo en los lugares citados. (31) San Isidoro, pag. 158. (32) San Isidoro en la *misma pagina.* Don Rodrigo, *Lib. 3. cap. 21.*

32 Amaralico fue degollado en Barcelona por los de su mismo Egército. (33)

33 Un hombre, que en el Palacio se fingia mentecato, atravesó con un arma al Rei Theudio, el qual rebolcandose en su propia sangre, mandó que no matassen al homicida, confesando, que padecía el justo castigo de aver muerto a su Capitan, siendo particular. (34)

34 Semejantemente desgraciado fue Theudiselo, sucefor suyo; pues estando comiendo en Sevilla, le degollaron, i mataron a estocadas. (35)

35 El impio Agila fue muerto en Mérida por los suyos. (36)

36 El Rei Leovigildo dejó una infame memoria de que en la raza de los Reyes Godos no hacia su oficio ni aun el amor de Padre; pues por su orden mató Sisberto en Tarragona al Rei Hermenegildo, su companero en el Reino. (37)

37 De manera, que en vista desto deve causar menor admiracion, que Gofvinda, muger que avia sido de Athanagildo, i despues de Leovigildo, quisiese matar a su alnado Recaredo. (38)

38 Liuva, hijo de Recaredo, insigne por su buena indole, i por sus virtudes, murió a manos del traidor Witerico, que le cortó la mano derecha, i le mató a los veinte i dos años de su edad, (39) adquiriendo el Reino con la muerte de su Rei.

39 Pero aunque intentó borrar ésta mancha con acciones esclarecidas, estando comiendo fue muerto por unos conjurados, i su cadaver fue vilmente tratado, i sepultado. (40) Si-

(33) San Isidoro, pag. 159. por cuyo testimonio deve enmendarse Don Rodrigo, Lib. 3. cap. 21. substituyendo *Barcinonem* en lugar de *Narbonem*. (34) San Isidoro *alli mismo*. Don Rodrigo, Lib. 3. cap. 21. (35) San Isidoro, pag. 160. (36) San Isidoro en la *mijuna pagina*. Don Rodrigo, Lib. 3. cap. 21. (37) San Juan de Valclara, pag. 15. col. 2. (38) San Juan de Valclara, pag. 16. col. 1. (39) San Isidoro, pag. 161. (40) San Isidoro, pag. 161. Don Rodrigo, Lib. 3. cap. 21.

40 Sisebuto, Rei esclarecido, falleció con sospechas de aver muerto con una bebida. (41)

41 Omíto que Sisenando privó del Reino a Suintilar; pero qual sería su manera de gobierno, pues el Concilio Toledano IV. aprobó aquella sucesion? (42)

42 Chindasvindo se apoderó del Reino tiranicamente. (43)

43 No sé si diga tambien, que Paulo tuvo el atrevimiento de apellidarse Rei; i si Wamba no huviera tenido la dicha de vencerle, huviera conseguido sugetar a los Godos por medio de su traicion. (44)

44 De una Nacion tan cruel, como la Goda, fue Rei Witiza. Qué mucho pues que pereciesse toda ella por sus maldades, i alevosias, detestadas por el Concilio Toledano IV. que con gran prudencia predijo el castigo, que devia temerse a vista de tantas traiciones?

45 Aviendo muerto pues el Rei Witiza de muerte natural, despues de aver tenido un Reinado muy florido, segun Isidoro Pacense, Escritor contemporaneo; i aviendo Rodrigo invadido el Reino tumultuosamente, exhortandole el Senado, segun el mismo Isidoro; (45) qué mucho que hallandose España dividida en facciones, i sin fortalezas; i aviendo en ella traidores, como el Opispo Opas, hijo del Rei Egica, i hermano de Witiza; aviendo entrado los Arabes, gente acostumbrada a las armas, i a vencer, i hallando parciales en la misma España; i sobre todo, aviendo llenado ya las maldades la medida a que la permission de Dios avia puesto termino por el abuso que avian hecho de su Misericordia, permaneciendose, i endureciendose en ellas; se apoderassen los Sarracenos con furiosa presteza de casi toda España. Veneremos el Juicio de Dios siempre justo, i no culpemos a Witiza

C Guar-

(41) San Isidoro, pag. 161. (42) Cap. 75. (43) Isidoro Pacense, num. 18. (44) San Julian, *De Conjuracione Pauli*. (45) Num. 35. *Rudericus tumultuose regnum hertante Senatu invadit, regnat anno uno.*

46' Guardando el orden de los tiempos, se sigue el examen del Chronicon de San Millán, del qual se copió el del Monasterio de Albelda, que tambien le dió su nombre; i éste Chronicon es el mismo, que Don Josef de Pellicér i Ossau atribuyó a Dulcidio. Lo que en él leemos de Witiza, teniendo presentes distintas, i varias impresiones, i un egemplar de mano de Don Juan Lucas Cortés, i enmendando los yerros orthograficos de los amanuenses, es lo siguiente, sacado del *Orden del Linage de los Godos*. (46)

47 Hablando de Egica dice: *Hizo participante del Reino a su hijo Witiza... Reina diez años Witiza. Este en vida de su Padre residió en Tili, Ciudad de Galicia. I allí por cierta ocasion de la muger con un baston hirió en la cabeza al Duque Favila, Padre de Pelayo, embiado allá por el Rei Egica, por cuya herida murió despues, i quando el mismo Witiza recibió el Reino de su Padre, desterró de la Corte por la sobriedieba causa de su Padre Favila a su hijo Pelayo, que despues con los Asturianos se conjuró contra los Sarracenos. I Witiza acabó su vida en Toledo, imperando Tiberio.*

48 Este mismo Chronicon en el *Orden de los Godos Reyes de Oviedo*, dice así, segun el egemplar que tengo de mano de Don Juan Lucas Cortés. (47) *Primeramente en Af-*

(46) *Filium suum Witizem participem secum regno profecit... Witiza regnat annos x. Iste in vita patris in Tudensi Urbe Gallicie resedit, ibique Fasilanem Ducem Pelagii Patrem, quem Egica Rex illuc direxerat, quadam occasione uxoris apprehendens, fuisse in capite percussit, unde post ad mortem pervenit, & dum (mejor diria, cum) idem Witiza regnum patris accepit, Pelagium filium Fasilanis, qui postea Sarracenis cum Astures revelavit (quizá decia: post a Sarracenis cum Asturibus revelavit) ob causam patris, quam prædiximus, ab urbe regia expulsi. Toletoque vitam suavit sub imperatore Tiberio. (47) Primum in Asturias Pelagius regnavit in Canicis (En la margen se halla otra letura, que es Canicis) annos XVIII. Iste, ut supra diximus, a Witizane Rege de Toledo expulsus, Asturias est ingressus, & posteaquam a Sarracenis Spantia occupata est, iste primum contra eos sumpsit rebellionem in Asturias, regnante Iucep in Cordova, & iussu super Astures procurante Munuza.*

Asturias reinó Pelayo en Cangas diez i nueve años. Este, como digimos arriba, desterrado de Toledo por el Rei Witiza, entró en Asturias, i despues que los Sarracenos ocuparon a España, este el primero se levantó en Asturias contra ellos, Reinando Iucef en Cordova, i egecutando Munuza sobre los Asturianos las ordenes de los Sarracenos.

49 Examinemos lo que calla, i lo que refiere éste Chronicon. Primeramente vemos, que nada dice contra el Rei Witiza en lo tocante a la Religion, i Diciplina Ecclesiastica; ni habla mal de su gobierno, cosas del mayor momento, que parece que no las pasaría en silencio, si las huviera avido.

50 Dúdase, qué muger dió ocasion a la muerte de Favila, si fue la de Witiza, o la de Favila? Ambrosio de Morales dice, (48) *que no se puede bien entender, si el Rei tenia amores con su muger de Favila, o si tuvo celos de Favila con la Reina su muger: i sin fundamento alguno añade: aunque mas parece, que la malvada muger de Favila pidió al Rei matasse a su marido.* Esto no es verisimil, no aviendo Escritor antiguo, que lo aya dicho. El contexto del Chronicon de San Millán parece que habla de la muger de Witiza, i nada dice de amores.

51 Pero como quiera que esto se refiera, i se entienda, puede dudarle, si es verdad por el enlace que tiene con las cosas de Pelayo, que no sin muchos, i graves fundamentos no se pueden referir al tiempo de la pérdida de España.

52 El Continuator del Chronicon de San Juan de Valclara, Escritor contemporaneo, ninguna memoria nos dejó de Pelayo, como si en España, i en todo el Mundo nunca huviera avido tal Principe, siendo así que las Historias modernas le describen milagrosamente hazñoso; pero con circunstancias añadidas unas despues de otras, i entre sí imposibles.

53 Isidoro Pacense, que acabó su Chronicon en el año

C. 2

(48) *Lib. 12. cap. 64. fol. 197. b.*

año de la Encarnación 754, i fue testigo de vista de las cosas de España, i no podía ignorar quien restaurava la Christiandad en su tiempo; nada dijo de Pelayo, siendo así que celebró el valor, i prudencia de Teudemiro, i de Athanagildo, Príncipes Godos, que successivamente fueron Caudillos de los Christianos despues de la pérdida de España. Cómo es posible pues, que, si huviera sido su contemporaneo, no hiciese memoria de un Restaurador de la Christiandad tan insigne hazafioso, como se describe Pelayo?

54 Pedro de Marca, (49) a quien siguió Don Josef de Pellicér i Ossau en el *Memorial por Don Blasco de Alagon*, (50) por no oponerse al torrente de los Historiadores modernos; i deseando conciliarlos con el silencio de los mas antiguos, dijo con novedad, que Teudemiro fue el que por otro nombre se llama Pelayo, i Athanagildo el mismo, que su yerno, Don Alfonso el Catholico. Pero ni concuerdan los nombres; ni los hechos, ni las circunstancias. No los nombres; porque dejando de tratar de Don Alfonso el Catholico, Teudemiro significa, *Príncipe de los pueblos*, i Pelayo nombre Griego (cosa estraña en un Godo) significa, *El de la hondura del mar*: i, si huviera tenido dos nombres, algun Historiador lo huviera advertido. No concuerdan los hechos; porque los que se atribuyen a Teudemiro, son muy pocos, i referidos por Lidoro Pacense con gran sencillez, i verisimilitud; (51) i los atribuidos a Pelayo, muchos, maravillosos, i cavalleroscos.

55 No concuerdan las circunstancias; porque el Chronicon de San Millán, que segun su contexto dá a Don Pelayo diez i nueve años de Reinado desde el año 719. hasta el de 737. dice, que empezó Reinando Iucef en Cordova; i de Lidoro Pacense consta, que en la Era 784. año de Christo 746. fue aclamado Iucef. I El-Macino

(49) En la *Historia de Berne*. (50) Fol. 42. pag. 2.
(51) Num. 40.

no refiere, (52) que murió año 756. Quién aí pues que se atreva a componer, que Pelayo aya Reinado diez i nueve años, nueve antes que Iucef empezasse a Governar; i que el mismo Pelayo comenzasse a Reinar siendo ya Iucef Governador de España? Dejo de hacer otras muchas reflexiones por passar adelante.

56 El Chronicon Iriense, que senece en el año 997. solamente dice: (53) *Muerto Egica sucede en el sólo de su Padre Witiza hijo suyo no bueno en la Era 739. en cuyo tiempo Selvas fue octavo Obispo de Iria. Aviendo muerto Witiza, los Godos eligen por Rei a Rodrigo, peor que el antecedente*. Si Rodrigo fue peor que Witiza, no fue Witiza tan malo, como le pintan. I, si fue no bueno; deviera explicarse mas el Chronicon Iriense. Pero es el caso, que lo que dice, no es conforme a lo que dejaron escrito los Historiadores contemporaneos; i acusaciones generales no merecen credito.

57 El Monge de Silos, que fue el primero entre los Chroniconistas Españoles, que levantó el estilo, i procuró pulirle, imitando de la manera que pudo, a los Historiadores Latinos, hizo tal relacion de la pérdida de España, i la vistió con circunstancias de tanta novedad, que no se le deve dar credito en esto. Yo solamente examiné lo que escribió del Rei Witiza con estilo declamatorio, i afectado. Finalmente (dice) (54) *la Divina Providencia, viendo que Witiza Rei de los Godos estava mucho tiempo encubierto entre los seguidores de Christo, como lobo entre ovejas, para que toda la generacion no se bolviessse a mançillar*
en

(52) Lib. 2. cap. 3. pag. 121. (53) *Egica defuncto, Witiza ejus filius non bonus solum patris ascendit in Era DCCXXXIX. sub quo Selvas VIII. Iriensi Episcopus fuit. Witiza defuncto Rodericus peior anteriore a Gotibis in regno eligitur.* (54) Cap. 1. num. 7. *Quum tandem Divina Providentia Witizam Gothorum Regem inter Christianos, quasi lupum inter oves, diu latere prospiciens; ne tota seculi prelo velut abro rursus macularetur more temporum Nec, ut diluvium terram, paucis Christianorum (parece que falta, *superstitibus*) Barbaras Gentes Hispaniam occupare permisi.*

en el antiguo rebolcadero segun la costumbre de los tiempos de Noé, permitió que las Gentes barbaras ocupassen a España, así como el diluvio a la tierra, salvandose pocos Christianos. Para tratar a Witiza como lobo entre ovejas, devia éste Escritor dar una idéa de su genio carnicero: porque es propio de un Historiador referir los hechos: pero no calificar las Personas en suposición de ellos: pues esto no instruye, i es sospechoso. Yo al contrario entiendo, que Witiza fue oveja entre los lobos; pues los Godos fueron tan crueles, i él tan clemente.

58 Mas adelante el Monge de Silos continúa su invectiva contra el Rei Witiza, (55) i no hace otra cosa sino amplificar con estilo ostentofamente declamatorio lo que leyó en el Chronicon de Don Alfonso Tercero. Solamente añade, (56) que Rodrigo desterró de España a dos hijos de Witiza, i que estos se conjuraron con el Conde Julian, que avia sido mui familiar del Rei Witiza, a cuya Conde incitó a la venganza aver violado a su Hija el Rei Rodrigo, a la qual tenia no por muger, sino por maiciba.

59 Isidoro Pacense (57) unicamente culpó a Opas, hijo de Egica, por cuya culpa murieron los que huían de Toledo, i nada dice del Conde Julian. El Arzobispo Don Rodrigo no aseguró, (58) si aquella muger que se dice ofendida en su honor, fue hija, o muger del Conde Julian. Los Historiadores modernos, unos la llaman Florinda (nombre de Comedia) como Frai Jaime Bleda, (59) Don Martin Carrillo, (60) i el fabuloso Abulcacin Tarif Abentarique publicado por el novelero Miguel de Luna. (61) Otros la llaman *Cava*, que en lengua Arabiga significa mala muger, (62) como Pedro Antonio Beuter,

(55) Cap. 2. num. 15. (56) Cap. 2. num. 16. (57) Num. 36. (58) Lib. 3. cap. 18. (59) En la Historia de la Pérdida de España, Lib. 2. cap. 4. pag. 127. col. 1. (60) En los Anales del Mundo, Año 711. fol. 162. pag. 1. (61) En la Historia de Don Rodrigo, Lib. 1. cap. 4. (62) Frai Pedro de Alcalá en su Vocabulista Arabigo, en la palabra, *Pava*.

tér, (63) Juan Vaseo, (64) Estevan de Garibal, (65) i Juan de Mariana. (66) Pero diciendose aver sido tales amores en un tiempo el mas turbulento, que se ha visto en España, no son verisimiles: i los tienen por una ficción los modernos mas bien instruidos en la Historia de España, como Pedro Mantuano, (67) Don Josef de Pellicér i Ossau, (68) i el Marqués de Mondejar. (69)

60 Don Lucas Obispo de Túi, a quien mas que a otro algun Historiador, siguió la *Chronica General de España*, i que acabó su Chronicon en el año 1235. teniendo delante el Chronicon del Rei Don Alfonso Tercero, i pareciendole, que aquella pintura de Witiza no era bastante abominable, la hizo mucho mas horrorosa, i execrable, añadiendole algunas pinceladas. Dice así, (70) *I para que no se levantasse contra él (es a saber contra Witiza) la Santa Iglesia; el Rei lascivo mandó a los Obispos, Presbiteros, i Diaconos, i a los demás Ministros de Christo, que tuviessen mugeres carnales; i les prohibió so pena de muerte, que no obedeciesen al Pontifice Romano. Aquello por cierto fue la causa de que pereciesse España segun está escrito. Abundará la iniquidad, i se resfriará la caridad de muchos.* Hasta aquí el Obispo de Túi. Pero quién ha leído, o ha oído jamás tales desconciertos? Los Escritores Estrangeros, que han aborrecido mas a España, nunca se han atrevido a fingir calumnias tan faltas de verisimilitud. Se han visto Reinos donde se han permitido los camamientos

a

(63) En la *Chronica General de toda España*, Lib. 1. cap. 28. fol. 159. (64) In *Chronico*, Anno 711. (65) En su *Compendio Historial de España*, Lib. 8. cap. 48. (66) En la *Historia General de España*, Lib. 1. cap. 11. (67) En las *Advertencias a la Historia de Juan de Mariana*, impressas en Milán, pag. 98. (68) En los *Anales de España*, Lib. 1. num. 19. (69) En la *Advertencia 2. sobre la Historia de Juan de Mariana*. (70) *Hispanie Illustrate*, Tom. 4. pag. 69. *Et ne adversus eum insurgeret Sancta Ecclesia, Episcopi, Presbyteri, Diaconibus, & ceteris Ecclesie Christi Ministris carnales uxores lascivius Rex habere precepit, & ne obedirent Romano Pontifici sub mortis interminatione prohibuit. Istud quidem causa pereundi Hispanie fuit, sicut scriptum est. Abundabit iniquitas, & refrigescet charitas multorum, &c.*

a las Personas consagradas a Dios : pero nunca se liat mandado , ni aun a los Christianos apóstatas. Perció España ; pero su Clero siempre estubo sugeto al Vicario de Christo. I el Rei Witiza de ningun modo vedó tal Obediencia , ni so pena de muerte , ni con amenaza alguna. Si esto huviera sucedido , se huvieran quejado los Pontifices Romanos. Huviera sido cosa escandalosa , i ruidosa en toda la Christtandad. Algun Escritor contemporaneo lo huviera referido. Lo contrario se colige de Isidoro Pacense ; pues Sinderedo , Metropolitano de Toledo , que seguía los dictámenes del Rei , fue a Roma , donde es indubitable , que profesava la Religion Catholica , i la Obediencia al Sumo Pontifice , pues asistió en el Concilio Romano celebrado año 720. Es cierto que para vivir carnalmente ninguna Religion es mas a proposito , que la Mahometana ; con todo esto aviendose los Arabes apoderado de toda España , refiere el Arzobispo Don Rodrigo , (71) que a los Christianos , que quisieron quedarse debajo de la dominacion de los Sarracenos , se permitió vivir segun la Lei , i los Institutos Eclesiasticos , i tener Obispos , i Sacerdotes Evangelicos. I mas adelante añade , que usavan de todos los ritos Eclesiasticos. Es verdad que no hubo Ciudad Cathedral (i por consiguiente Iglesia) que no fuesse encendida , o arruinada , segun el mismo Don Rodrigo , (72) i creo que en lugar de las Iglesias se edificaron Mezquitas , segun el Monge de Silos , (73) i que , como refiere Raimundo Lull en una carta a los de Paris , (74) los Arabes que se tenian por doctos , ponian grande conato en pervertir a los Catholicos para que profesassen la Secta de Mahoma ; pero estos fueron efectos de la entrada , i dominacion de una Gente enemiguissima de la Re-

(71) Lib. 4. cap. 3. Clerus & Christiani ejelli cum aliis , qui in Hispaniis servituti barbarice mancipati elegerunt degere sub tributo , permittit sicut in Lege , & Eclesiasticis Instituti , & habere Pontifices , & Evangelicos Sacerdotes. (72) Lib. 3. cap. 21. (73) Cap. 2. num. 18. (74) Martene , Tom. 1. Anecd. pag. 305.

ligion Christtana ; que no deven imputarse al Rei Witiza , aviendo sido Rei clemente , liberal , convocador de Concilios , i constante en mantener la Religion Christtana , en cuya comunion murió. Es tambien cierto , que quanto mas padecía debajo de la dominacion de los Sarracenos la Iglesia Militante de España ; tanto mas fuerte , i constante se mostrava : manifesta prueba de su perseverancia en la Fé. No ignoramos que en aquel siglo hubo en España algunos errores. Pero en qué Iglesia Christtana dejó de aver algunos , que tambien errassen ? En qué parva al trigo sin cizaña ; o grano sin paja ? El Cuerpo místico de la Iglesia , representado en la Congregacion de sus Obispos legitimamente convocados , conformes , i unidos en la doctrina , es el que en ésta controversia se deve atender. La Iglesia de España mantuvo en los Dogmas una total conformidad con la Iglesia de Francia , i la de Italia , quiero decir , la de Roma , que es lo mismo que decir , con la Iglesia Catholica.

61 Prosigue Don Lucas de Túi , i dice : (75) Además desto el nefando Witiza tuvo semejantemente muchas mugeres , i manebas , i mandó a sus Capitanes , que biciesen lo mismo. Aqui nos propone dos semejanzas : la del Clero , i la de los Capitanes de Witiza. Concedamos el mal modo de vivir de algunos , o de muchos , de uno , i de otro Estado. El Mandamiento Real no tiene verisimilitud alguna en tan feos delitos. Negamos a Don Lucas el mal exemplo del Rei ; cómo le concederemos una Lei peor que el exemplo ?

62 Continúa Don Lucas haciendo una descripcion de la deliciosa vida de los Godos , (76) la que no contradigo ; i concluye (77) en que los Reyes , i Sacerdotes se apartaron del Señor , i que dejadas todas las equadras de las Españas de la mano del Señor , perecieron. Si muchos

D

Re-

(75) En la misma pag. 69. de la Hispania Illustrata. Tom. 4. (76) Alii misino. (77) Quia Reges & Sacerdotes Dominum dereliquerunt , cuncta agmina Hispaniarum derelicta a Domino perierunt.

Reyes antecessores de Witiza se portaron mal , ya vemos visto , qué fines tuvieron tan desgraciados. Si en el Clero hubo algunos disolutos ; bien lo pagaron : los demás quedaron para purificarse , i merecer en los tiempos de perfecucion. Si los Godos vivieron sin temor de Dios, al fin pararon en ser degollados. Pero para que Witiza sea reprehensible de nosotros ; es menester que primeramente le provemos los vicios , i que la provanza sea bien fundada.

63 Vengamos pues a los cargos particulares , con que Don Lucas acrimina al Rei. Profigue deste modo : (78) *I así Witiza fue entregado en manos de su mala intencion : i derribó los muros de todas las Ciudades de su Reino , para que los Ciudadanos no pudiesen resistirle , i para inclinarlos mas facilmente a sus maldades. Pero los muros de la Ciudad de Toledo , i de Leon , i de Astorga quedaron enteros por la reverencia de dichas Ciudades.* Que Witiza huviesse mandado derribar los muros de todas las Ciudades de España, exceptuando las de las tres referidas , es falso. Primeramente , porque así se colige del silencio de los que escribieron antes de Don Lucas , los cuales no huvieran callado un error politico de tan gran momento. Despues de esto , porque devemos suponer , que en tiempo de Witiza ya estavan arruinados casi todos los muros de España por la barbara costumbre de las Naciones Setentrionales de derribar los muros de las poblaciones recién conquistadas segun consta de la Carta de Juliano Apostata a los Athenienses , (79) de Amiano Marcelino , (80) i de Fredegario. (81) Acostumbrando pues los Godos derribar las murallas en los países conquistados , sin duda para quitar la esperanza de defenderse a los vencidos , i no edificando despues otras nuevas ; confidérese , si las avria en tiempo de Witiza , salvo en tal qual Ciudad para segura retirada de los mismos Godos. Pero el mismo contexto de Don

(78) En la misma pag. 69. de la *Hispania Illustrata*. (79) Pag. 278.
(80) Lib. 16. cap. 1. (81) Cap. 71. pag. 761.

Don Lucas se está contradiciendo : porque , si derribó los muros para que sus Ciudadanos no pudiesen resistirle , cómo dice , que así los inclinava con mayor facilidad a imitar sus maldades , siendo para ellos un medio tan odioso , i por otra parte muy perjudicial a todo el Reino la mala politica de dejar sin defensa para siempre las Poblaciones contra las invasiones de los Estrangeros ?

64 Dijo Don Lucas , (82) que el nefando Witiza (así le llama) tuvo muchas mugeres , i concubinas , i que mandó a sus Capitanes , que hiciesen lo mismo. Esto es hacer no solamente amancebado , sino tambien poligamo al Rei , i a sus Capitanes , cosa nunca oída en algun Reino Christiano. No contento con esto Don Lucas , llamó nefando al Rei , teniendo ciertamente presente el Canon *Si gens Anglorum* 10. de la *Distincion* 56. de donde copió Don Lucas a la letra algunas palabras. Pero Don Antonio Agustín , Principe de los Canonistas modernos , i nada inferior a qualquiera de los antiguos , en el *Dialogo* 3. del *Libro* 2. de la *Enmienda del Decreto de Graciano* , notó muy bien el corrompimiento de dicho Canon ; i Don Josef de Pellicér i Ossau en sus *Anales de España* (83) aviendo advertido la calumniosa interpolacion de dicho Canon , en que se añadió la nota del pecado contra la naturaleza ; exhibió la Carta entera de San Bonifacio Martir , de la que se supone copiado dicho Canon ; i en toda ella nada se lee del pecado sodomítico : i siendo así que señaladamente se reprehende en Francia , en Italia , i en los Paganos , la violacion del matrimonio , de donde nació la ruina de varias Naciones ; comparando la ruina de ellas con la de los Borgonones , Proenzales , i Españoles ; dice que los Sarracenos los infestaron muchos años por los pecados passados , sin distinguir su especie expressamente. Pero , aunque digamos , que San Bonifacio reprehendió los adulterios , i repudios , hablando de los Españoles ; de esto no se infiere , que Witiza aya sido , ni adultero , ni repudiador

D 2

repudior

(82) Pag. 69. de la *Hisp. Illustr.* Tomo 4. (83) Lib. 1. num. 26.

zor de su muger, ni mucho menos, polígamo. La verdad es, que estando España muy corrompida en las costumbres, i especialmente viviendose en ella con gran soltura en el pecado de la lujuria, fue especial providencia de Dios, que los Godos, i Vándalos, que eran Naciones barbaras, pero castas, viniessen a sojuzgarla, para que los lujuriosos estuviesen sugetos a los castos, como sabiamente lo notó Salviano Presbitero de Marsella en el *Libro septimo del Gobierno de Dios*; (84) i aviendo caído segunda vez los Españoles, mezclados con los Godos, en la antigua disolución de costumbres; para mayor castigo, los sugetó Dios a los Mahometanos, gente la mas lujuriosa del Mundo, para que los que no quisieron enmendarse en vista de la castidad de los unos, estando sugetos a ellos, sirviesen mas duraderamente a los otros debajo de su yugo cruelísimo; perdiendo tambien en gran parte la Religion, que despues ha costado tanto de reftaurar. Pero éste justo castigo no deve perjudicar a la buena memoria de Witiza: pues Dios muchas veces, siendo malos los Vasallos, les dá un buen Rei para mayor justificacion de su castigo a vista de su pertinacia en las maldades.

65 El Arzobispo Don Rodrigo, Historiador centonicta, despues de aver dicho en el *Lib. 3. cap. 14.* que Egica entregó a Witiza el Gobierno de Galicia; añadió, (85) que contra su voluntad avia deserrado al Duque Favila Padre de Don Pelayo. Dijo; *contra su voluntat*, para dar a entender, que Egica condescendió con la de su hijo Witiza. Luego copiando el *Chronicon* de San Millán, añadió: (86) *Al qual Favila por ocasion de la muger hirió Witiza en la cabeza con un baston, de cuya herida murió junto*

(84) Pag. 156. i 157. de la impresion de Balucio. (85) Et illic (id est, Tndam) Flavius Egica Faslam Ducem, Patrem Pelagii, licet inimicum (yo leo, invitus) relegavit. (86) Quon Faslam Witiza occasione uxoris sigite in capite vulneravit, ex quo vulnere mortuus fuit juxta Urbicium, & ibi sepultus in Villa, que Duodecim manus, ab aliis Palatium appellatur.

ro a Orbico, i alli fue sepultado en un Lugar, que se llama Doce manos, i otros le dán el nombre de Palacios.

66 Passó adelante Don Rodrigo, i no aviendo entendido a Isidoro Pacense, que reprehendió en Witiza aver comenzado a Reinar en vida de su Padre (87) para asegurarse mejor en la sucesion, que siendo electiva, devia ser mas libre despues de la muerte del Rei; aplicó Don Rodrigo la censura de aquella accion cautelosamente ambiciosa a la manera de vivir torpemente; i de lo que escribió Isidoro, i añadió él, forjó ésta contextura. (88) *A quiza (esto es, a Egica) sucedió su hijo Witiza en la Era setecientos quarenta, i Reinó nueve años, el qual sucediendo en el Reino de su Padre, aunque provocativamente lascivo, con todo esto fue muy clemente: i no solamente trabajó en restituir los que su Padre avia condenado a destierro, sino tambien*

(87) Num. 31. (88) Cui successit filius ejus Witiza Era septingentesima quadragesima, & Regnavit annis novem, qui Patri succedens in solio, quamquam petulens, clementissimus tamen fuit, & non solum quos pater exilio condemnaverat, verum etiam quasi clientulos, ut restitueret, laboravit. Nam quod Pater impulerat grave jugum, ipse modice relevavit. Quos & Pater proprio solo abdicaverat, ipse restituit felici statui redonabat: & postremo convocatis omnibus cautionis instrumentorum, quas pater in dolo fecerat, ipse in conspectu omnium digno incendio concremavit: & non solum liberos reddidit ab insolubili vinculo cautionum, verum etiam omnia restituit, quae Egica infiscarat, & expulsi restituit Officio Palatino. Hic in Ecclesia Sancti Petri, que est extra Toletum, una cum Episcopo, & Magistris supra Ordinarium Regni Consilium celebravit, quod tamen in Corpore Canonum non habetur. Cumque Witiza circa initium optime inchoasset, cepit postmodum flagitiosus se habere, & Pelagium filium Fasla Ducis Cantabriae, qui pessa contra Saracenos cum Asturibus rebellavit, ob causam Patris, quam praediximus, ab Urbe Regia coegit expulsam, & cum antea petulenter ageret in occulto, jam nunc laxum impudicitiam publicam in aperto, & laxatis habitis nulli vitio se subtraxit. Et vitam solus in suis sordibus perisset, nec Nobilitatem Gothorum, Cleri, & Populi sui immunditiam inficisset. Ad tanta enim perditionis & dissolutionis pervenit cumulum, ut plures uxores & concubinas ad facietatem libidinis infimal detineret, & exemplo simili Viri Myster, & Petiores Gothorum ad similia facinora inlasebat, quorum exemplo in minoribus Populi peccata similia imitabantur.

69 Profigue Don Rodrigo , i despues de una piadosa, i tierna declamacion , que causará gran lastima a qualquier Christiano , dice , (91) que *temiendo Witiza ser arrojado por sus maldades , mandó derribar los muros de las Ciudades , exceptuando pocas , cuyos muros temia destruir ; i que las armas de hierro se convirtiesen en arados , para que haciendo la vista gorda en las cosas ilícitas , pareciesse que procurava el sosiego , la paz , i lo licito . Pero él tratava engañosamente para que no pudiesen resistirle los que querian oponerse a sus maldades .* Qué bien dice , i qué consonancia hace ésta vista gorda , i afectacion de sosiego , paz , i cuidado de lo licito , con la permission , i mandamiento de los amancebamientos , i multiplicacion de mugeres , así en los Eclesiasticos , como en los Seglares , i con la infufrible Lei de no obedecer al Vicario de Christo ? Esto no es escribir Historia ; sino una invecitiva descarada , i nada verifimil contra la antigua Christiandad de España , i Honra de nuestra Nacion .

70 Sobre la ruína de los muros ya digimos la costumbre de los Godos , que solian derribarlos , i no rehacerlos ; costumbre anterior al Rei Witiza .

71 En lo que toca a deshacer todas las Armas , que se hallavan en España , dice Ambrosio de Morales : (92) *En esto no ai tanta certificacion , ni se le dá tanto credito .*

72 Passa adelante el Arzobispo Don Rodrigo , i en el Capitulo 16. dá una buelta al Reinado de Egica , i dice , (93) que

(91) *Qui cum pro sui iniquitatibus timeret expelli , muros precepit dirui civitatum preter paucos , quarum muros destruire formidavit , & arma ferrea in vomeres commutari , ut quasi omnibus communi illícita , videretur quietem , & pacem , & licita precorare . Ipse tamen dolose agebat , ne possent sibi resistere , qui volebant ejus sceleribus obviare .*
(92) *Lib. 12. cap. 65. fol. 198. E. (93) Cum enim Theodofredus filius Recesvindi , qui in etate parvula a patre fuerat derelictus , & in juvenili etate placidus , elegantis forme , & indolis gratoise ab omnibus amaretur , timens Egica pater Witize ne juvenis tanti generis , & tante spei ad Regni fastigium aspiraret , a propriis finibus Cordubam exilio relegavit .*

que temiendo éste , que Theodofredo , hijo de Recesvinto , joven de tan gran hermosura , i de tanta esperanza , se levantasse con el Reino , le desterró a Cordova . Si se cree que Theodofredo fue hijo de Recesvinto , aviendo muerto éste Rei en el año 672. es necesario confesar , que fue concebido antes de su muerte . I , si como quiere Morales (94) siguiendo un egemplar de mano , i a Don Pelayo , Obispo de Oviedo , gran fabricador de Genealogías fantásticas , i al Obispo de Tui ; fue hijo de Chindasvindo , aviendo éste muerto en el año 649. devemos decir , que Theodofredo fue concebido antecedentemente . Este Theodofredo pues , es de quien refiere el Arzobispo Don Rodrigo , que fue desterrado a Cordova en su edad juvenil : donde dice , (95) que *fabricó un Palacio de maravillosa fortaleza , que su hijo Rodrigo , creciendo en vigor , ensanchó , i fortaleció , i que aviendo se detenido allí Theodofredo algun tiempo , se casó con Ricilona de la sangre Real , i tuvo por hijo a Rodrigo .* Historia por cierto manifestamente fabulosa : porque suponiendose estos hechos en el Reinado de Egica , que duró desde el año 687. hasta 701. i reduciendolos segun Don Lucas Obispo de Tui (96) al tiempo en que tuvo por Compañero en el Reino a su hijo Witiza , que fue en los cinco años posteros ; dificultosamente se hará creer , que Rodrigo fué de edad en que pudiese ensanchar , i fortalecer aquel Palacio , i luego apellidarse Rei . No es creible , que Theodofredo , desterrado dentro del Reino , i en una Ciudad tan grande , como lo era Cordova , fabricasse un Palacio de maravillosa fortaleza : ni que se le permitiesse casarse con quien fué de sangre Real , teniendo sospechas de su alzamiento . Ni es verifimil , que aviendo vivido en Cordova tan

E po-

(94) *Lib. 12. cap. 29. (95) Lib. 3. cap. 16. Cumque sibi manso Cordube placuisset , ibi Palatium mirae fortitudinis fabricavit , quod & filius ejus etatis rebere adolefcenti , & dilavit , & obfirmavit : qui aliquandiu ibi moratus duxit uxorem de regali genere nomine Ricilonem , ex qua suscepit filium Rodericum .* (96) *Pag. 67. Hisp. Illust. Tomo 4.*

pocos años, tuviese su hijo Don Rodrigo, ni edad conveniente, ni oportunidad de enfanchar en su mocedad (si de infante no pasó a mozo repentinamente) aquel Palacio tan fácilmente creído de Morales, que le faltó muy poco para darnos un diseño. (97) Baste decir, que ésta Genealogía salió de la cabeza de Don Pelayo, Obispo de Oviedo, amigo de fabulas, i seguido del Obispo de Tui, i del Arzobispo Don Rodrigo, que con gran diligencia las recogieron, autorizaron, i esparcieron. Pero hágase la prudente reflexion de que muchas Personas nombradas, i enlazadas en ésta Genealogía, no se leen en las Historias mas antiguas; i despues del Obispo Don Pelayo, que acabó su Chronicon año 1108, hacen muchas figuras en las Historias, i Genealogías de España.

73 Profigue el Arzobispo Don Rodrigo, i dice, (98) que aviendo Witiza recibido el Gobierno del Reino despues de su Padre Egica, con la misma emulacion con que su Padre empezó, persigue a Theodofredo hasta mandar cegarle del todo, i que intentando castigar semejantemente a Pelayo, cuyo Padre avia muerto en Tui, buyendo este a Cantabria, se libró de la furia del perseguidor, porque Dios queria conservar en las Españas un Asilo de la libertad. Referir éstas cosas es rechazarlas segun los antecedentes presu-
puestos.

74 No contento el Arzobispo Don Rodrigo con referir tantas fabulas; quiso introducir en la Silla de Toledo un tan infame traidor de España, como fue Opas. Sus palabras son éstas. (99) *Mas Witiza enemigo de los Sagrados*
Ca-

(97) Lib. 12. cap. 64. fol. 197. A. (98) Lib. 3. cap. 16. Cum autem Witiza Regni gubernacula post Patrem suum suscepisset, emulatio-
ne, qua Pater cepit, persequitur Theodofredum donec captum utroque lu-
mine fecit orbum. Pelagium etiam, cuius Patrem apud Tudam fuisse per-
emerat, volebat penna simili condemnare: sed ad Cantabriam fugiens
evasis furiam persequentis, quia volebat Dominum liberationis Asylum in His-
paniis conservare. (99) Lib. 3. cap. 16. Witiza autem Sacrorum Cano-
num inimicum Oppa fratri suo Archiepiscopo Hispanensi contradiidit Ecclesiam
74-

Canones entregó tambien a su hermano Opas, Arzobispo de Sevilla, la Iglesia de Toledo, viniendo bien Sindereo, Obispo de la misma Iglesia, para que de la manera que él estava afeado con el adulterio carnal, su hermano lo estuviese tambien con el espiritual; i para añadir iniquidad a la iniquidad, aviendo violado los privilegios de las Iglesias, restituyó a los Judíos, i los honró mas que a las Iglesias con privilegios de mayor inmunidad.

75 Examinemos lo que refiere Don Rodrigo. Tiene razon en decir, que Opas fue hermano de Witiza, porque así consta de Idoro Pacense, (100) que lo sabia muy bien, i dijo que era hijo de Egica. Erradamente pues escribie-
ron, que fue hijo de Witiza el Autor del Chronicon atribuido al Rei Don Alonso Tercero, (101) el Monge de Silos, (102) i Don Lucas, Obispo de Tui: (103) con notable inconseqüencia, pues introdujo el mismo Don Rodrigo en el Libro 4. cap. 2. a Pelayo, hablando con Opas, llamandole hijo del Rei Witiza. Pero no es mucho, porque Don Rodrigo no examinava lo que leía; sino que copiava lo que tenia delante, cuidando solamente de entrete-
ger los centones, i de darles algun lustre. Lo que debemos observar, es, que los Escritores que no sabían que Opas, tan nombrado por su infidelidad en la pérdida de España, fue hermano del Rei Witiza, no es de estrañar que estuviesen mal informados de las cosas pertenecientes a éste Rei. Opas fue Metropolitano de Sevilla segun consta del Catalogo Gotico de Obispos de Sevilla del Codice del Monasterio de San Millán, que yo publiqué en la *Vida de Don Nicolás Antonio*. (104) I nunca ocupó la Silla de Toledo, como manifiestamente se colige de la serie de
E 2 los

Toletanum, ejusdem Ecclesie innoce Pontifice Sindereo, ut sicut ipse carnali,
ita ut (100, &) frater spiritali adulterio fedaretur: & ut iniquitatem
iniquitati adjuveret, violatis privilegiis Ecclesiarum revocavit Judæos, &
majoris immunitatis, quam Ecclesiarum, privilegii honoravit. (100) Num. 36.
(101) In Pelagio. (102) Cap. 3. mem. 22. (103) Pag. 69. Hispania
Illustrata. Tomo 4. (104) 5. 156.

los Obispos de Toledo , que devemos a Isidoro Pacense , en todo el tiempo que Witiza Reinó. Porque primeramente dice , (105) *Por el mismo tiempo el malvado Sifeberto maquinó contra la vida del Rei Egica , desterrado el qual, Félix Obispo de la Real Silla de Toledo florece en gran manera por la excelencia de su gravedad , i prudencia , i aun en vida de los dos Principes (es a saber, Egica , i Witiza) celebra Concilios barto esclarecidos.* El mismo Isidoro hablando del Reinado de Witiza , dice , (106) *Por el mismo tiempo Gunderico , Obispo Metropolitano de la Silla de Toledo, es respetado como ilustre por el don de santidad , i es celebrado por muchos milagros.* Finalmente hace memoria de Sinderedo , (107) Obispo Metropolitano de la Ciudad Real (de Toledo) celebrando su Santidad ; pero notando su indiscrecion , i aver dejado sus ovejas en tiempo tan calamitoso. Si Opas huviera sido Metropolitano de Toledo , solamente huviera tenido lugar despues de Sinderedo ; pero el mismo Don Rodrigo en el *Libro 4. cap. 3.* dice , (108) que Urbano sucedió a Sinderedo. I confirmando esta seguida continuacion de Obispos el Catalogo de los Obispos de Toledo de San Millán , está fuera de duda la exclusion de Opas, de cuya intrusion la memoria mas antigua , que se halla, es la que se lee en el Chronicon de Don Lucas de Tui, que a un mismo tiempo le hizo Arzobispo de dos Sillas, diciendo , (109) que para introducirle en la Silla de Toledo,

(105) Num. 11. *Per idem tempus Sifbertus vitam Regis Egice male temptat introitus. Quo relegato Felix Urbis Regie Toletane Sedis Episcopus, gravitatis & prudentie excellentia nimis pollet, & Concilia satis preclara etiam adhuc cum antebus Principibus agit.* Así se lee en el exemplar de Don Josef de Pellicer i Ollaa. (106) Num. 32. *Per idem tempus Gundericus Urbis Regie Toletane Sedis Metropolitani Episcopus sanctimonie dono illustris habetur, & in multis mirabilibus anctor celebratur.* Así dice el exemplar de Don Juan Bautista Perez. (107) Num. 36. *Per idem tempus dicitur memorie Sinderedi Urbis Regie Metropolitani Episcopi sanctimonie studio claret.* (108) *Urbanus autem Sinderedi successit, &c.* (109) *In Hispania illustrata. Tomo 4. pag. 69. Exulato etiam*

do , se desterró a Juliano , no aviendo avido Obispo de Toledo de tal nombre por aquellos tiempos.

76 Concluye su fabula el Arzobispo Don Rodrigo , haciendola Tragedia , pues acaba desta manera la relacion de la vida de Witiza. (110) *I así Witiza , lleno de abominaciones , privado del Reino , privado de los ojos , estando de este modo , i desautorizado , en la Era 751. murió de muerte natural en Cordova , a donde avia desterrado a Theodofredo.*

77 Ninguno de los muchos Historiadores , que precedieron al Arzobispo Don Rodrigo , escribió la muerte de Witiza con tales , i tan notables circunstancias. Isidoro Pacense , dice , (111) que Reinó quince años floridísimamente , lo qual no se compone con la privacion del Reino, ni con la falta de autoridad ; i nada dijo de aver cegado, ni del lugar de su muerte. El Chronicon de Don Alonso Tercero dice , (112) que murió en Toledo de muerte natural. No murió pues en Cordova , como dice Don Rodrigo. El Chronicon de San Millán dice , que murió en Toledo , (113) sin añadir como.

78 El Monge de Silos , que estudiosamente hizo una pintura muy horrible de Witiza , (114) ni dice que cegó, ni que fue privado del Reino , ni que murió en Cordova. Don Lucas Obispo de Tui , siguió al Chronicon de Don Alonso Tercero , diciendo , que murió en Toledo de muerte natural. (115) El Arzobispo Don Rodrigo es el primero , que, escribiendo despues , i aviendole precedido tantos Historiadores , contra su silencio , i contra lo mismo que ellos escribieron , añadió tantas , i tan falsas circunstancias.

etiam Juliano Toletano Episcopo intrusit filium suum Oppam ut esset Archiepiscopus Hispanensis simul & Toletanus contra Sacrorum Canonum instituta. (110) *Lib. 3. cap. 16. Witiza itaque plenus abominacionibus , & acutus Regno, orbis oculis, propria morte Cordube, quo Theodofredus relegaverat exul, & exire vitam suavit. Era 751.* (111) *Num. 31. i 32.* (112) *Morte propria Toleti decessit.* (113) *Toletanus Witiza vitam finivit.* (114) *Cap. 1. num. 7. cap. 2. num. 15.* (115) *Lib. 3. Chronici Mundi, pag. 69. Tomi 4. Hispan. illustr.*

circunstancias de la muerte de Witiza. Quién creará pues, que estuvo bien informado de las noticias de su vida?

79 Estos son los Historiadores, que, aviendo sido malamente instruidos en las cosas pertenecientes al Reinado de Witiza, no es mucho que informen tambien malamente a sus Letores. Los Modernos, viendo la brevedad de los mas antiguos, i que suministran pocos materiales para entenderse en ellos, estimaron mas la abundancia de noticias, aunque éstas huviesesen nacido, o de las hablillas del vulgo, o del genio fabulero de algunos Escritores. Para exemplo pues de la cautela, i circunspeccion, que los Historiadores deven observar; señalaré a uno por todos, por ser tan distinguido por su gran ingenio, erudicion, i eloquencia. Harto digo para que se entienda que hablo de Juan de Mariana, que para divertir su genio melancolico, i no estar ocioso; despues del largo afán en sus estudios Theologicos, en las horas que le permitian sus achaques, se propuso hacer una Historia abreviada de las cosas de España, en que segun su modo de concebir, i con grave, i elegante estilo, instruyese a sus letores, cuidando mas de referir, que de averiguar las cosas. I así muchas veces cuenta lo que tenía por fabula, como señaladamente se puede observar en la fortísima, i severísima reprobacion que hizo del falso Beroso, cuyas ficciones tan seriamente reprovadas, reprodujo él mismo. I no es menester que nosotros lo observemos; pues el mismo Mariana lo confesó en el *Libro 10. cap. 4.* donde, sabiendo que del Cid se refieren muchas patrañas, despues de averlas contado, hizo suyas unas palabras de Quinto Curcio, (116) imitandole en lo que éste hizo, i dijo, en el *Libro 9. cap. 1.* tratando de las cosas increíbles

(116) En el *Lib. 1. cap. 7.* *Hujus (Cidi) narrationis multo maximam partem inter antea fabulas quidam ponunt: ipse etiam multo plura transcribit, quam credo, nam, neque subtrahere que ab aliis traduntur,*

bles de la India. (117) Yo tambien (dice Mariana) muchas mas cosas traslado, que creo. Si no las creía; por qué las trasladava? no como quien las referia en boca agena, sino como Historiador, que autoriza lo que dice. I con mayor expresion avia escrito lo mismo, refiriendo lo que dudava, o no creía, en el *Libro 1. cap. 19.* (118) explicandose así en su propia traduccion. *Mas cosas traslado, que creo, por no ser facil, ni refutar lo que otros escriben, ni tener voluntad de confirmar con argumentos lo que dicen sin mucha probabilidad.* Esto mismo parece que le sucedió en las cosas de Witiza; porque en ellas no siguió a los Historiadores mas antiguos, i mas graves, i favorables al Rei Witiza; sino a los mas modernos, i mas ligeros, contrarios a la fama de aquel gran Rei: en cuya eleccion, i preferencia de Historiadores, tuvo parte la demasiada severidad de su genio. Sirvámonos de nuestros propios ojos.

80 Para componer Juan de Mariana de alguna manera los Historiadores modernos con los antiguos, nos pinta a Witiza, como un Rei por una parte bueno, i por otra estremadamente malo, (119) siguiendo en esto al Arzobispo Don Rodrigo. (120)

81 Empieza (121) haciendo una invectiva contra los aduladores por aprovecharse deste lugar comun para lucir su eloquencia; i, aunque ningun Historiador antiguo hizo mencion de los aduladores de Witiza, devió parecer a Juan de Mariana, que bastava que huviesse sido Rei, para suponer, i afirmar, que los tuvo.

82 Considerando Mariana la monstruosidad de hacer poligamo al Rei Witiza en un Reino Catholico; para hacer

audere: neque affirmare possum de quibus dubito. (117) Equidem plura transcribo, quam credo: nam nec adfirmare sustineo, de quibus dubito, nec subducere que accepi. (118) Plura transcribo, quam credo: nam, neque refellere promptus erat, que dicuntur ab aliis, neque argumentis confirmare auium. (119) Lib. 6. cap. 19. (120) Lib. 3. cap. 14. i 15. (121) Lib. 6. cap. 19.

ter mas verisimil la poligamia , la vistió de oropel , diciendo , (122) que tuvo gran numero de concubinas , con el tratamiento , i estado , como si fueran Reinas , i sus mugeres legitimas . 1 , como si un delito tan enorme pudiera tener alguna excusa , o color , añade . Para dar alguna color , i excusa a este desorden , hizo otra mayor maldad . Ordenó una Lei en que concedió a todos que hiciesen lo mismo : i en particular dió licencia a las Personas Eclesiasticas consagradas a Dios para que se casassen . Lei abominable , i fea , pero que a muchos , i a los mas dió gusto . Esta es una mezcla de lo que se lee en los Chronicones del Rei Don Alfonso , i del Monge de Sitos .

83 Buelve Mariana a declamar contra la adulacion ; i despues añade lo siguiente : *Hizose otro si una Lei , en que negaron la Obediencia al Padre Santo , que fue quitar el freno del todo , i la mascara , i el camino derecho , para que todo se acabasse , i se destruyesse el Reino , hasta entonces de bienes colmado por obedecer a Roma , i de toda prosperidad , i buena andanza . En esto ligeramente creyó a Don Lucas , Obispo de Tui ; i mas ligeramente lo refirió , i amplificó . Pero observense las circunstancias con que agrava , i hace mas abominable la defobediencia , con manifesta injuria de la Iglesia de España .*

84 *Para que estas Leyes (diez) tuviesen mas fuerza , se juntaron en Toledo los Obispos a Concilio , que fue el decimo octavo de los Toledanos . La junta fue en la Iglesia de San Pedro , i San Pablo del arrabal : donde a la sazón estava un Monasterio de Monjas de San Benito . Era Gundérico Arzobispo de Toledo . Los decretos deste Concilio no se ponen , ni andan entre los demás Concilios , ni era razon , por ser del todo contrarios a las Leyes , i Canones Eclesiasticos . En particular , contra lo que por Leyes antiguas estava dispuesto , se dió libertad a los Judios para que bolviessen , i morassén en España . Me cansó de trasladar tales cosas . Así escribió Mariana , como si se huviera hallado presente .*

(122) En el mismo Libro , i capitulo .

te . Es un gran atrevimiento fingir la complicidad de mas de cinquenta Padres congregados en el Concilio Toledano decimo octavo , (123) diciendo , que se juntaron para que las Leyes de Witiza tuviesen mas fuerza : las Leyes digo , en que afirma , que se mandaron la Poligamia , i la Inobediencia al Sumo Pontifice . Singularmente ofendió la buena memoria del Metropolitano Félix , que segun se collige de Isidoro Pacense , (124) ciertamente presidió en aquel Concilio ; i no Gunderico , como resueltamente dice Mariana , siguiendo a Ambrosio de Morales , que lo dijo sin fundamento . (125)

85 Aquel Concilio , dice Mariana , que se celebró en un Monasterio de Monjas de San Benito , copiando a Morales , que lo escribió así , (126) porque no entendió bien la *Chronica General de España* , en la qual se lee , (127) que aquel Concilio , que se celebró en la Iglesia de San Pedro Apostol , situada fuera de Toledo , era , quando se escribió la *Chronica General , de las Dueñas Monjas negras* . Los decretos del Concilio , dice , que son del todo contrarios a las Leyes , i Canones Eclesiasticos ; i habla de ellos , como si los huviera leído , siendo así , que ni se sabe si en su tiempo hubo quien notasse tal contrariedad ; ni hasta ahora se sabe , si aun se conservan aquellos Decretos en alguna Librería .

86 Sin examen alguno sigue al Tudense , que dijo , (128) que Witiza hizo venir a España los Judios ; no leyendose antes ésta noticia en Historiador alguno .

87 No teniendo Mariana por verisimil , que Theodofredo desterrado de Cordova con pretexto de hacer un Palacio , se fabricasse una fortaleza , como lo avia escrito

F Don

(123) Que los Padres del Concilio Toledano XVIII. fueron a lo menos 50. consta de una hoja de pergamino escrita en letra Gothica , que servia de Índice a un Libro de Concilios del Monasterio de Celanova . El Maestro Florez . Tomo 6. pag. 230. i 234. (114) Num. 31. (125) Lib. 12. cap. 65. (126) En el mismo cap. (127) En la segunda Parte , cap. 54. fol. 198. col. 2. (128) Pag. 69. Tom. 4. Hispan. Illustr.

Don Lucas Obispo de Tui ; (129) quitó la dureza de ésta circunstancia ; i sencillamente dijo , que *para su entretenimiento edificó un Palacio a la sazón , i aun después , mui nombrado*. Deste modo , quitando , i añadiendo lo que le parece , hace las cosas mas , o menos verisimiles , de la manera que las quiere.

88 Luego refiere prolijamente el cuento de Theodofredo , teniendo por guías deste ciego a Don Lucas , i a Don Rodrigo.

89 No repara en si es conseja lo que dice ; pues como entretenga con ella a los Letores , le parece que pone en salvo el credito de su juicio , añadiendo su acostumbrado *Dicen*. Por esso escribió desta manera. (130) *Don Pelayo por no asegurarse en España , dicen se ausentó , i con muestra de devoción pasó a Jerusalén en romería. En confirmacion desto , por largo tiempo mostravan en Arratia , pueblo de Vizcaya , los bordones de Don Pelayo , i su compañero , de que usaron en aquella larga peregrinacion*. Esta jornada a Jerusalén pareció al Doctor Alonso Lopez Pinchiano mui a proposito para estenderse en episodios. (131) En quanto a los bordones , pareceme que veo a Juan de Mariana sonriendose de la vana memoria , que se hacia de ellos.

90 Cuenta el abatimiento de las fortalezas , i murallas de casi todas las Ciudades de España.

91 Después de una larga , i nueva invectiva contra Witiza , reprehende tambien a Gunderico , diciendo así : (132) *Era por éste tiempo Arzobispo de Toledo Gunderico , successor de Félix , Persona de grandes prendas , i partes , si tuviera valor , i ánimo para contrastar a males tan grandes. Que ai Personas a quien , aunque desplace la maldad , no tienen bastante ánimo para hacer rostro al que la comete*. Así trató a un Arzobispo de Toledo , que Isidoro Pacense alabó como Santo , i milagroso.

Pro-

(129) En la misma pagina. (130) Lib. 6. cap. 19. (131) Pag. 464. de la Filosofía antigua. (132) En el mismo Libro 6. cap. 19.

93 Prosigue con la misma idéa de envilecer la memoria de los Varones mas insignes de aquellos tiempos ; i con su acostumbrada gravedad dice. (133) *Quedavan otro si algunos Sacerdotes ; que como por la memoria del tiempo pasado se mantuviesen en su puridad , no aprovavan los desordenes de Witiza. A éstos él persiguió , i astigió de todas maneras , hasta rendillos a su voluntad*. No dijo tal cosa Isidoro Pacense ; sino que los Varones ancianos , i dignos de reverencia , que avía en la Iglesia de Toledo , fueron ajados de Sinderedo por instigacion de Witiza ; pero ni refirió que se rindieron a su voluntad , ni explicó por qué causa fueron molestados ; i Juan de Mariana los condena como hombres pusilanimes , que finalmente consintieron en las maldades , que tiene acriminadas a Witiza. I suponiendo como cosa de hecho lo que avía imaginado ; pone el ejemplo de la sujecion de su voluntad a la del Rei en Sinderedo , prosiguiendo así. *Como lo hizo Sinderedo , successor de Gunderico , que se acomodó con los tiempos , i se se sugetó al Rei en tanto grado , que vino en que Opat , hermano de Witiza , o , como otros dicen , hijo ; de la Iglesia de Sevilla , cuyo Arzobispo era , fuese trasladado a Toledo. De que resultó otro nuevo desorden , encadenado de los demás , que oviese juntamente dos Prelados de aquella Ciudad , contra lo que disponen las Leyes Eclesiasticas*. Con éste artificio vé Mariana reduciendo a una confonancia lo que tan dissonantemente escribieron Don Lucas , i Don Rodrigo , recogedores de los cuentos de su tiempo ; i después de aver compuesto una ficcion urdida de ficciones ; concluye la tragedia , diciendo. *La muerte de Witiza fue conforme a la vida , si bien los Autores en la manera della se diferencian*. Esta diferencia consiste en que los Historiadores mas antiguos escribieron , que murió de muerte natural sin añadir circunstancias. I ésta misma relacion siguió Don Lucas , Obispo de Tui. (134) So-

(133) Allí mismo. (134) Pag. 69. de la Hisp. Ilustr. Tomo 4.

Solamente el Arzobispo Don Rodrigo escribió con novedad, (135) que Don Rodrigo le prendió, i que murió en Cordova de muerte natural, ciego, desferrado, i privado del Reino. Juan de Mariana, como su idea era describir a Witiza, como un Rei abominable; aunque tenía por Autores muy diligentes a los mas antiguos, antepuso la relacion de Don Rodrigo, mas moderno, como mas acomodado a su intento: i para que un Rei tan malo no muriese en su cama, i de muerte natural, añadió, que *el deseo de venganza, i el miedo del peligro en que andava* (Don Rodrigo), *le dieron ánimo para quitar la vida al que así le tratava.* Que es suponerle muerto con muerte violenta. Veamos como lo explicó. (136) *La muerte (dice) de Witiza fue conforme a la vida.* (Esto es afirmar segun su opinion, que fue mala) *si bien los Autores en la manera della se diferencian.* Los Autores en nada se diferencian en lo que toca a la manera de la muerte; solamente se apartó Don Rodrigo de los antiguos en quanto al lugar, diciendo que fue en Cordova. Profugue Mariana. *El Arzobispo Don Rodrigo dice (no dice tal) que fue muerto por conjuracion de Don Rodrigo, que se ayudó para esto, así de los de su valia, como de los Romanos, a los quales se recogió* (Esto está dicho con gran ambigüedad, por no decir falsedad) *quando cegaron a su Padre. El deseo de venganza, i el miedo del peligro en que andava, le dieron ánimo para quitar la vida al que así le tratava. Su Padre* (esto es un enigma, o adivinanza) *lo que quedó de la vida, pasó en Cordova, condenado a perpetuas tinieblas, i carcel. Otros Autores muy diligentes* (no son menos, que todos, fuera de Don Rodrigo) *afirman, que Witiza murió de enfermedad en Toledo, el año deceno de su Reinado, que se contava de Christo setecientos i once.*

94 No he querido examinar por menor todo lo que Juan de Mariana escribió de Witiza; porque mi ánimo

(135) Lib. 3. cap. 16. (136) Lib. 6. de la Historia de España. cap. 19.

no ha sido censurar a éste eloquentísimo Escritor; sino hacer ver la facilidad con que nuestros Historiadores han desestimado las relaciones mas antiguas, mas sencillas, i favorables a la memoria del Rei Witiza, añadiendo unos lo que les ha parecido, o lo que es mucho peor, autorizando lo que otros añadieron, quitando circunstancias increíbles, i añadiendo otras verisímiles: i aviendo sido uno de éstos Juan de Mariana, que por la opinion de su juicio podía perjudicar gravemente a la buena fama del Rei Witiza; me ha parecido que faltaría a lo que devo a la verdad, si no quitasse la mascara a la ficcion, teniendo tambien el fin de que los que lean esto, hagan una seria reflexion de que si en un suceso tan grande, como la Pérdida de España, se han introducido tantas, i tan enormes falsedades, por no aver observado, i cotejado la seguida de las relaciones, reduciendolas al debido examen; quantas otras mentiras, patrañas, i cuentos de gente ociosa, se leen en la Historia de España?

95 Ahora concluiré diciendo, que claramente se ve quan indignamente contra la verdad, i la fé que se deve a los Escritores mas antiguos, ha sido tratado de muchísimos Historiadores el Rei Witiza, Rei elemente, liberal, magnánimo, i religioso, i juntamente con él el Santo Clero de España, i la Nacion Española.

S. PETRUS EP. I. v. 17.

Deum timete: Regem honorificate.